



AYUNTAMIENTOS

FOZ

Anuncio

APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN-MATRÍCULA TASA POR La UTILIZACIÓN DE Los STANDS DE PLAYA

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha **11** de agosto de 2026, fue aprobado el anterior Padrón-Matrícula para la anualidad **2026**, por imponerte de //29.400,00 €///.

Se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, segundo lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra este las reclamaciones que consideren oportunas.

Se inicia asimismo el procedimiento de recaudación, y al efecto se determina que el período de pago en vía voluntaria es lo comprendido entre **2 de septiembre** de 2026 a **2 de noviembre** de 2026.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 la 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y, en su caso de las costas del procedimiento de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el reglamento general de la recaudación.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con el establecido en el artículo 14,2 apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

A presente publicación de Edicto de exposición al público del Padrón y anuncio de cobro tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Foz, 12 de agosto de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 2259

LOURENZÁ

Anuncio

Anuncio de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con cierra 14 de julio de 2026 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en el Padrón de habitantes presentada por la dueña de la vivienda, y si procede la lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/Dª Natalia Samaniego Velasco, con documento n.º: ***4803**

2º.- En el siendo posible practicar la notificación a la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3º.- De en el presentar alegaciones en el plazo, y una vez recibido informe favorable de el Consejo de Empadronamiento, si procederá la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de el Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 17 de agosto de 2026.- La alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2260

Anuncio

Anuncio de notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con fecha 14 de julio de 2026 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en el Padrón de habitantes presentada por el dueño de la vivienda, y se procede a lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/Dª Gina Patricia Rivera González, con documento n.º: ***1707**

2º.- En el caso de ser posible practicar la notificación a la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3º.- De no presentar alegaciones en el plazo, y una vez recibido informe favorable de el Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de el Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 17 de agosto de 2026.- La alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2261

LUGO

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 5736/2026 de 1 de julio de 2026, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de comedor en el hogar correspondientes al mes de JUNIO de 2026, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 14 de julio hasta el día 14 de agosto de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 1 de julio de 2026.- El teniente de alcaldesa delegado del área de Política Social, Mayores, Migración, Mujer y Conciliación, Gustavo Enrique Díaz Rey.

R. 2262

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 6582/2026 se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes al **según trimestre de 2026**, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **4 de agosto** hasta el día **4 de septiembre de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 29 de julio de 2026.- El teniente de alcaldesa delegado del área de Política Social, Mayores, Migración, Mujer y Conciliación, Gustavo Enrique Díaz Rey.

R. 2263

Anuncio

Exposición al público

A través del Decreto número 5792/2026 de 2 de julio de 2026, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de centro de día Antonio Gandoy, correspondiente al **según trimestre de 2026**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197 Lugo, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **14 de julio** hasta el día **14 de agosto de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 2 de julio de 2026.- El teniente de alcaldesa delegado del área de Política Social, Mayores, Migración, Mujer y Conciliación, Gustavo Enrique Díaz Rey.

R. 2264

MONDOÑEDO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

En Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2026 se aprobó el Padrón **de la TASA POR RECOGIDA DE La BASURA DEL 4º BIMESTRE Y DE La TASA POR EL MANATEMENTO DEL CEMENTERIO DEL 2026**.

De conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Municipales reguladoras, SE EXPONEN A LO PÚBLICO el dicho padrón para que las personas interesadas, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados a partir del anuncio en el B.O.P., puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo, se hace saber que la tasa objeto de este anuncio estará al cobro en PERÍODO VOLUNTARIO en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, desde el día 1 de septiembre a 31 de octubre, en días hábiles.

Finalizado el plazo en período voluntario los recibos no pagados serán cargados a los Servicios de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo para su exacción por la vía de apremio con los recargos y demás conceptos exigibles (intereses, costas, etc.) de conformidad con lo dispuesto en el artg. 97 y siguientes del R.X. de Recaudación .

Mondoñedo, 18 de agosto de 2026.- El alcalde, Manuel A. Otero Legide.

R. 2265

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, aprobó definitivamente el expediente del presupuesto general del ejercicio 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicto presupuesto asciende tanto en gastos como en ingresos las cantidades que se reflejan por capítulos y que a continuación se expresan segundo lo siguiente detalle:

	Gastos		Ingresos	
	Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
I	Gastos de personal	1.006.000,00	Impuestos directos	748.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	639.900,00	Impuestos indirectos	110.000,00
III	Gastos financieros	31.100,00	Tasas y otros ingresos	477.400,00
IV	Transferencias corrientes	34.100,00	Transferencias corrientes	861.300,00
V	Contingencias	0,00	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	Total gastos corrientes	1.711.100,00	Total ingresos corrientes	2.200.000,00
VI	Inversiones reales	33.000,00	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación de activos financieros	0,00	Variación de activos financieros	0,00
IX	Variación de pasivos financieros	75.000,00	Variación de pasivos financieros	0,00
	Total gastos de capital	108.000,00	Total ingresos de capital	0,00
	Total estado de gastos	1.819.100,00	Total estado de ingresos	2.200.000,00

En la referida sesión también se acordó aprobar la plantilla de esta Corporación que, de acuerdo con el que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

ANEXO II. PLANTEL.

La) Funcionarios de carrera:

Plaza	Nº.	Escala/Subescala	Grupo	CD	C. específico	Situación
Secretario-Interventor.	1	Funcionario de Habilitación Nacional	La-2	26	2.521,20	Propiedad
Técnico medio	1	Agente Local de Empleo	La-2	24	870,12	Propiedad
Administrativo	1	Administración General	C-1	22	1.173,19	Propiedad
Administrativo	1	Administración General	C-1	22	1.173,19	Propiedad
Administrativo	1	Administración General	C-1	22	1.173,19	VACANTE

B) Personal laboral fijo

Denominación	Nº	Puesto de Trabajo	Grupo	CD	C. específico	Situación
Capataz	1	Servicios Múltiples. Obras.	C-2	14	587,92	Propiedad
Capataz	1	Servicios Múltiples. Fontanería.	C-2	14	587,92	Propiedad
Capataz	1	Servicios Múltiples. Electricidad.	C-2	14	587,92	Propiedad
Auxiliar administrativo	2	Biblioteca y OMIX (1/2 jornada)	C-2	16	168,85	Propiedad
Trabajo social	1	Servicios sociales. Coordinación servicio.	La-2	25	441,94	Propiedad
Educación social	1	Servicios sociales.	La-2	22	438,11	Propiedad
Auxiliar administrativo s. sociales	1	Servicios sociales	C-2	16	270,98	Propiedad
Técnico medio ambiente	1	Medio ambiente	B	22	202,76	Interina
Conductor	2	Servicio recogida de basura	C-2	14	556,84	Propiedad
Limpiadora	1	Limpieza de edificios (1/2 jornada)	Y	14	136,94	Propiedad
Limpiadora	2	Limpieza de edificios (1/2 jornada)	Y	14	136,94	Interina
Auxiliar de ayuda a domicilio	10	Servicios Dependencia y SAF	C-2	14	326,03	Propiedad
Auxiliar de ayuda a domicilio	8	Servicios Dependencia y SAF	C-2	14	326,03	Interina

C) Otros en función de aportaciones recibidas.

Trabajo social	1	Servicios sociales.	La-2	20	388,11	Interina
----------------	---	---------------------	------	----	--------	----------

A Pobra do Brollón, 18 de agosto de 2026.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2266